



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y  
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

*C/ Vargas 53, 8º Santander*

## **ACTA COMISION REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO 20 DE MAYO DE 2009**

En la Sala de Juntas de la Dirección General de Urbanismo, siendo las nueve horas del día 20 de mayo de 2009 se reúne en segunda convocatoria la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de celebrar sesión previamente convocada.

Interviene como presidente de la misma, don José María Mazón Ramos, consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, con la asistencia de los siguientes miembros:

Don Pedro Gómez Portilla, director general de Urbanismo,  
Don Luis Collado Lara, director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Don Francisco Javier Gómez Blanco, director general de Vivienda.

Don Roberto Morado García, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos.

Don Eduardo Sierra Rodríguez, en representación del Colegio de Abogados.

Don Javier García-Oliva, en representación de la Consejería de Medio Ambiente.

Don Benjamín Piña Patón, en representación de la Administración General del Estado.

Don Francisco José Gutiérrez García, en representación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Don Francisco Lorenzo Monteagudo, en representación del Colegio de Arquitectos.

Don César Díaz Maza, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Don Carlos González Gómez, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Don Valentín Castillo Salcines, en representación del Colegio de Geógrafos.

Don Marcos Bergua Toledo, en representación de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Doña Soledad Nogués Linares, en representación de la Universidad de Cantabria

Don Justo Barreda Cueto, representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Asesora Jurídica  
Ana Sánchez Lamelas

Secretario  
Emilio Misas Martínez



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y  
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

*C/ Vargas 53, 8º Santander*

Abierto el acto por el presidente quedó aprobada por unanimidad de los presentes el borrador del acta de la sesión anterior, pasándose a continuación a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

### **PUNTO Nº 2.- ACTUALIZACION DEL ÁMBITO DEL PLAN DE ORDENACION DEL LITORAL**

Por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística se expone el contenido del presente punto del orden del día, señalando la necesidad de proceder a ir actualizando el ámbito del Plan de Ordenación del Litoral, incluyendo en el mismo aquellos terrenos sobre los que se han pronunciado los Tribunales, anulando su clasificación como suelo urbano.

Concretamente se refirió a dos sentencias recaídas en el municipio de Piélagos, denominadas L-05 y ENTRELINDES, señalando que en el debate suscitado en la Ponencia Técnica, y, tras la intervención de la representante de la Dirección General de Medio Ambiente para exponer su posición al respecto, se llegó a la conclusión de que para cada uno de los procedimientos que se inicien, ha de solicitarse de la Dirección General de Medio Ambiente su pronunciamiento respecto de la necesidad o no de someter los mismos a la correspondiente Evaluación Ambiental.

De este modo, una vez se haya acordado por parte de la CROTU propuesta de zonificación para cada ámbito afectado, ésta remitirá la documentación oportuna a la Dirección General de Medio Ambiente para su pronunciamiento acerca de la necesidad o no de someterla a evaluación ambiental. Si se determinase que el expediente de actualización está sometido a evaluación ambiental, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística seguirá el procedimiento conforme al documento de referencia que emita la Dirección General de Medio Ambiente. En caso contrario se continuará la tramitación por parte de la CROTU conforme a lo regulado en el artículo 3 de la Ley del POL.

Establecido por tanto el procedimiento a seguir, y después de un amplio debate respecto a la necesidad o no de tramitar conjuntamente todas las actualizaciones del ámbito del POL del municipio de Piélagos (cuatro), o de forma individualizada, se consideró preferible esta última posibilidad, dado que se trata de expedientes independientes y que cada uno de ellos determina en su desarrollo la necesidad de actualización del POL, adoptándose en consecuencia los siguientes acuerdos:

- a) Actualización del ámbito del POL en la unidad de ejecución L-05.

Ante la sentencia firme que acredita que los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución L-05 no contaban con los requisitos legales para ser clasificados como urbanos, por parte de la Dirección General de Urbanismo se solicitó de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística el



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y  
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

*C/ Vargas 53, 8º Santander*

inicio del correspondiente expediente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral que señala lo siguiente:

“Los suelos respecto de los que, tras la entrada en vigor de la presente Ley, se acreditara que no contaban con los requisitos legales para ser clasificados como urbanos, bien en el momento de la adaptación del planeamiento a esta Ley, o bien por imperativo de sentencia judicial firme, quedarán comprendidos dentro del ámbito de aplicación del presente Plan.”

A la vista de los criterios de zonificación del Plan de Ordenación del Litoral, por unanimidad de los presentes se inicia el trámite de actualización, acordándose **la inclusión de los terrenos afectados por la unidad de ejecución L-05 en el ámbito del POL con la categoría MT (Modelo Tradicional)**, remitiendo el expediente a la Dirección General de Medio Ambiente al objeto de que señale la necesidad o no de someterle a la correspondiente Evaluación Ambiental. Se acuerda asimismo solicitar al Ayuntamiento de Piélagos una definición clara de los límites de las Unidades de Ejecución, dado que se han detectado contradicciones al realizar los ajustes cartográficos pertinentes, a través de la transposición de la cartografía en formato analógico a formato digital.

- b) Actualización del ámbito del POL en el Estudio de Detalle Entrelindes (Lienres).

Ante la sentencia firme que acredita que los terrenos comprendidos en el Estudio de Detalle Entrelindres no contaban con los requisitos legales para ser clasificados como urbanos, por parte de la Dirección General de Urbanismo se solicitó de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística el inicio del correspondiente expediente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral que señala lo siguiente:

“Los suelos respecto de los que, tras la entrada en vigor de la presente Ley, se acreditara que no contaban con los requisitos legales para ser clasificados como urbanos, bien en el momento de la adaptación del planeamiento a esta Ley, o bien por imperativo de sentencia judicial firme, quedarán comprendidos dentro del ámbito de aplicación del presente Plan.”

A la vista de los criterios de zonificación del Plan de Ordenación del Litoral, por unanimidad de los presentes se inicia el trámite de actualización, acordándose **la inclusión de los terrenos afectados por la unidad de ejecución ENTRELINDES en el ámbito del POL con la categoría MT (Modelo Tradicional)**, remitiendo el expediente a la Dirección General de Medio Ambiente al objeto de que señale la necesidad o no de someterle a la correspondiente Evaluación Ambiental. Se acuerda



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y  
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

*C/ Vargas 53, 8º Santander*

asimismo solicitar al Ayuntamiento de Piélagos una definición clara de los límites de las Unidades de Ejecución, dado que se han detectado contradicciones al realizar los ajustes cartográficos pertinentes, a través de la transposición de la cartografía en formato analógico a formato digital.

### **PUNTO Nº 3.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION PUNTUAL NUMERO 7 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SANTANDER (AREA DE SAN MARTIN)**

Por el secretario de la CROTU se expone que la Autoridad Portuaria remitió para su correspondiente tramitación expediente relativo a la modificación puntual número 7 del Plan Especial del Puerto, que afecta al área de San Martín, que tiene por objeto dar una nueva redacción al artículo 46 de la Normativa, de forma que sea posible la ejecución de la ampliación de las actuales instalaciones del Centro Especial de Alto Rendimiento de Vela Príncipe Felipe, situado en el Área 1 de las definidas en el Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, que permita una reorganización funcional del edificio, llegando a una ocupación total de 1.860 m<sup>2</sup>.

Solicitado informe de la Demarcación de Costas, se recibe el mismo sin que se formule objeción alguna, siendo aprobada inicialmente por acuerdo de la CROTU en sesión de 30 de junio de 2008.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, resuelve en fecha 27 de enero en el sentido de que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Sometido el expediente al trámite de información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de marzo de 2009 y diarios regionales, así como a la audiencia singularizada a los órganos y entidades a que se refiere el artículo 23 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, no se ha formulado alegación u observación alguna, de ahí que vista la propuesta de la Ponencia Técnica, por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar provisionalmente la presente modificación puntual.

### **PUNTO Nº 4 .- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA EN LA U.A DE LA AVENIDA DE CANTABRIA 1 DE ESCALANTE**

Por el secretario de la CROTU se expone que el Ayuntamiento de Escalante remite en solicitud de aprobación definitiva expediente relativo a la expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de una parcela de 406 m<sup>2</sup> de superficie, sita en el ámbito de la unidad de actuación de la Avenida de Cantabria número 1, cuyos propietarios son los herederos de Teresa Cubillas Lastra.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y  
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

*C/ Vargas 53, 8º Santander*

El mismo fue redactado a petición de la Junta de Compensación, y aprobado inicialmente por el Pleno municipal, siendo sometido al trámite de información pública y notificación a los propietarios afectados sin sufrir alegaciones, para ser denegada su aprobación provisional en sesión de 30 de mayo de 2008.

Interpuesto recurso de reposición por el presidente de la Junta de Compensación, y previos los correspondientes informes jurídicos, el Pleno del Ayuntamiento de Escalante, en sesión de 13 de marzo de 2009, procede a la aprobación provisional del proyecto.

El proyecto de expropiación forzosa ha seguido los trámites a que se refiere el artículo 166 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, ajustándose a sus determinaciones, por lo que vista la propuesta de la Ponencia Técnica, por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar definitivamente el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de una parcela de 406 m<sup>2</sup> de superficie, sita en el ámbito de la unidad de actuación de la Avenida de Cantabria número 1, de Escalante.

**PUNTO Nº 5.- EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 116 DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO, EN SUELO RUSTICO Y EN SUELO DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE COSTAS**

Los expedientes que más adelante se relacionan se autorizan, deniegan, devuelven a los Ayuntamientos o quedan sobre la mesa función de los distintos informes obrantes en los mismos, siendo del siguiente tenor:

**EXPEDIENTES EN SUELO RÚSTICO**

PROMOTOR	MUNICIPIO	OBRA	ACUERDO
NARCISO ORTIZ GARCÍA	ALFOZ DE LLOREDO	VIVIENDA VINCULADA	DENEGADO
JOSÉ TERÁN GIODANO	ARENAS DE IGUÑA	DOS ESTERCOLEROS	AUTORIZADO
RAFAEL GARCÍA FERNANDEZ	CABUERNIGA	NAVE ALMACÉN	AUTORIZADO
ANICETO MARCOS QUEVEDO	CABUÉRNIGA	ESTABULACIÓN	AUTORIZADO
MIGUEL ANGEL ANTÓN COLLADO	CAMALEÑO	COBERTIZO PARA GANADO	AUTORIZADO
ANGEL JULIÁN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	CAMALEÑO	ESTABULACIÓN	AUTORIZADO
MARIA TERESA COMPADRE SERRANO	CAMALEÑO	ESTABULACIÓN PARA CABALLOS	AUTORIZADO
AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGIA	CAMALEÑO	TORRE METEOROLOGICA	AUTORIZADO
JAVIER ARRUTI BUSTILLOS E/R CANTERAS DE SANTANDER	CAMARGO	PLANTA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN	AUTORIZADO



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y  
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Vargas 53, 8º Santander

CANTUR, S.A.	CAMPOO DE ENMEDIO	CAMPO DE GOLF DE NESTARES	AUTORIZADO
RAUL GARCÍA SAINZ	CAMPOO DE YUSO	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	AUTORIZADO
SERVANDO SAINZ RUIZ E/R S.A.T. LA COLEGIATA	CASTAÑEDA	ESTABULACIÓN	AUTORIZADO
GAS NATURAL CANTABRIA, S.D.G., S.A.	CASTRO URDIALES	CANALIZACIÓN DE GAS	AUTORIZADO
ALMUDENA GARCÍA FERNÁNDEZ	CIEZA	LEGALIZACIÓN DE ESTABULACIÓN	AUTORIZADO
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	HERRERÍAS	ESTABUALCIÓN	AUTORIZADO
F.J. CARABAZA HIDALGO, S.L.	MARINA DE CUDEYO	CANALIZACION Y SANEAMIENTO DE VAGUADA	DEVOLVER
JOSÉ MANUEL GÓMEZ REBOLLEDO	MARINA DE CUDEYO	NAVE PARA CRÍA DE CARACOLES	AUTORIZADO
ÁNGEL FERNÁNDEZ LLATA	MARINA DE CUDEYO	LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN VIVIENDA	DENEGADO
MARÍA OLGA MARTÍNEZ CABARGA	PENAGOS	LEGALIZACIÓN DE ESTABULACIÓN	AUTORIZADO
AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	PEÑARRUBIA	CASA CONSISTORIAL	AUTORIZADO
LA ENCINA UTE	PIÉLAGOS	PLANTA DE HORMIGÓN	AUTORIZADO
MANUEL CRESPO VEGA	PIÉLAGOS	ALMACÉN DE PIENSOS EN NAVE EXISTENTE	AUTORIZADO
AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	RAMALES DE LA VICTORIA	PISTA POLIDEPORTIVA	AUTORIZADO
VICTORIANO ABASCAL PELAYO	REOCÍN	ESTABULACIÓN	AUTORIZADO
MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUEBA REVUELTA Y OTRO	REOCÍN	CAMBIO DE USO A VIVIENDA	DENEGADO
AURELIO CECÍN LAVÍN	RIBAMONTÁN AL MONTE	ALMACEN	AUTORIZADO
GRANJA AVH, S.L.	RIOTUERTO	ESTERCOLERO	AUTORIZADO
LUIS REVUELTA GONZÁLEZ	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CASETA DE APEROS	DEVOLVER
JUAN CARLOS ALONSO SETIÉN	SANTA MARÍA DE CAYÓN	ESTABULACIÓN Y VVA VINCUALDA	SI la estabulación y NO la vva-NO GANADERO
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	SANTA MARÍA DE CAYÓN	ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA	AUTORIZADO
JOSE F. HERRERO HERRERA	SANTA MARÍA DE CAYÓN	BOXES PARA CABALLOS	DENEGADO
GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE	SANTILLANA DEL MAR	RESTAURACIÓN	AUTORIZADO



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y  
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Vargas 53, 8º Santander

CANTABRIA, S.L.		AMBIENTAL DE VERTEDERO	
ARTURO SAÉZ ANTOLÍN	TORRELAVEGA	REFORMA DE EDIFICIO PARA QUESERÍA	AUTORIZADO
JOSÉ MANUEL RUBÍN CAMPORREDONDO	VAL DE SAN VICENTE	CAMBIO DE PARCELA A VINCULAR	AUTORIZADO
S.A.T. SAN MARTÍN	VALDÁLIGA	REFORMA DE ESTABULACIÓN	AUTORIZADO
EL SOPLAO, S.L.	VALDÁLIGA	RECONSTRUCCIÓN DE ERMITA	AUTORIZADO
TELEFONICA MÓVIELS ESPAÑA, S.A.	VALDERREDIBLE	ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA	AUTORIZADO
SALVADOR REVILLA SANTANDER	VILLAESCUSA	UNIFORMIZACION DE CUBIERTA	AUTORIZADO
ANTONIO ORTEGA VELASCO	VILLAESCUSA	LEGALIZACIÓN DE CABAÑA	DENEGADO
AGAR SALCEDO AMPARAN	VILLAFUFRE	LEGALIZACIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	DENEGADO.

**CONSTRUCCIONES Y USOS EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE  
PROTECCIÓN DE COSTAS**

Nº EXPTE	PROMOTOR	AYUNTAMIENTO	OBRA	ACUERDO
03/09 AC	JAVIER YLLERA PALAZUELOS Y HNOS	SANTANDER	REFORMA INTERIOR Y REPARTO TRES VIV.	DENEGADO
52/08 AC	MONICA ARNAIZ GAMIZO	LIMPIAS	PINTADO DE FACHADA DE UNA VIVIENDA	AUTORIZADO
51/08 AC	MANUEL MANTECON OLAIZ E/R INMOVAGUADA	BARCENILLA (PIELAGOS)	REHABILITACION Y CAMBIO DE USO A POSADA	DENEGADO
15/09 AC	VICTORIA-CAROLINA IBARRA GUELL	LA RABIA (COMILLAS)	REFORMA Y AMPL. LEÑERA, SUSTITUCION FOSA SEPTICA Y ARREGLO ALEROS	DENEGADO

**PUNTO Nº 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este apartado se señaló por el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo la previsión de que pueda ser objeto de aprobación inicial en la siguiente reunión de la CROTU, el Plan Especial de Protección del Territorio





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y  
URBANISMO

-----  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

*C/ Vargas 53, 8º Santander*

Pasiego (PEPOTP), que contendrá criterios para poder rehabilitar las cabañas existentes.

Por parte de don César Díaz Maza, representante del Ayuntamiento de Santander, se plantea la posibilidad de recabar de la CROTU el cumplimiento del informe de impacto territorial del nuevo documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander sometido al trámite de información pública, acordándose que corresponde a la Dirección General de Ordenación Territorial y Evaluación Ambiental Urbanística emitir informe al respecto a solicitud del Ayuntamiento.

Por otro lado el Sr. Díaz Maza expuso el problema suscitado con la suministradora E.ON en aquellos casos en los que determinadas actuaciones no requieren de licencia de primera ocupación o de actividad, y la negativa de dicha empresa a dar el correspondiente servicio, considerando los miembros de la CROTU que se trata de un asunto de exclusiva competencia municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente acta que como secretario certifico.